



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CARRIÓN DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

De conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 127 del texto refundido de 18 de abril de 1986 de la disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y habida cuenta que la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 12 de marzo de 2021 adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para el año 2021 que ha resuelto definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1º. Resumen del presupuesto general para el año 2021.

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
	INGRESOS	
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	1.451.788,40
2	Impuestos indirectos	38.261,86
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	456.177,78
4	Transferencias corrientes	1.036.540,33
5	Ingresos patrimoniales	19.682,29
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	80.197,00
	C. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	571.000,00
	Total ingresos	3.653.647,66
	GASTOS	
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	1.570.079,55
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	812.379,68
3	Gastos financieros	3.200,00
4	Transferencias corrientes	210.532,27
	B. FONDO DE CONTINGENCIA	
5	Fondo de contingencia y otros	47.208,86
	C. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	961.247,30
7	Transferencias de capital	0,00
	D. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	49.000,00
	Total gastos	3.653.647,66

2º. Plantilla y relación de puestos de trabajo para el año 2021.

A. Funcionarios.

1. Habilitación estatal.

a) Secretaria-Interventora: 1 plaza.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

2. Escala de administración general.
  - a) Subescala administrativo: 2 plazas.
  - b) Subescala auxiliar: 2 plazas.
3. Escala de administración especial.
  - a) Policía local: 3 plazas.
  - b) Personal de oficios: 2 plazas.
  - c) Guarda rural: 1 plaza.
- B. Personal laboral.
  - a) Arquitecto técnico municipal: 1 plaza.
  - b) Directora de la Universidad Popular: 1 plaza.
  - c) Coordinadora de deportes: 1 plaza.
  - d) Bibliotecaria: 1 plaza.
  - e) Auxiliar de hogar: 2 plazas.
- C. Personal de duración determinada.
  - a) Enterrador: 1 puesto.
  - b) Encargado del punto limpio: 1 puesto.
  - c) Operario de servicios múltiples del polideportivo: 1 puesto.
  - d) Ayudante de servicios del polideportivo: 1 puesto.
  - e) Limpiadora: 4 puestos.
  - f) Agente de empleo y desarrollo rural: 1 puesto.
  - g) Técnico de educación infantil: 3 puestos.
  - h) Educador sociofamiliar: 1 puesto.
  - i) Auxiliar administrativo: 1 puesto.
  - j) Técnico psicosocial: 1 puesto.
  - k) Auxiliar de hogar: 8 puestos.
  - l) Operario del castillo de Calatrava-La Vieja: 1 puesto.
  - m) Guía del castillo de Calatrava-La Vieja: 1 puesto.
  - n) Coordinador deportivo: 1 puesto.
  - ñ) Coordinador de escuelas deportivas: 1 puesto.
  - o) Coordinador de escuela de verano: 1 puesto.
  - p) Monitor de escuela de verano: 3 puestos.
  - q) Monitor de ludoteca: 1 puesto.
  - r) Monitor de alfabetización y español para extranjeros: 1 puesto.
  - s) Monitor de manualidades: 1 puesto.
  - t) Monitor de corte y confección: 1 puesto.
  - u) Monitor de expresión corporal: 1 puesto.
  - v) Monitor de baile de salón: 1 puesto.
  - w) Monitor de danza: 1 puesto.
  - x) Monitor de canto coral: 1 puesto.
  - y) Monitor de kárate: 1 puesto.
  - z) Monitor de patchwork: 1 puesto.
  - aa) Monitor de pintura: 1 puesto.
  - bb) Monitor de pilates: 1 puesto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- cc) Monitor de sevillanas: 1 puesto.
- dd) Monitor de manchegas: 1 puesto.
- ee) Monitor de fútbol 8 alevín: 1 puesto.
- ff) Monitor de fútbol 8 benjamín: 1 puesto.
- gg) Monitor de fútbol 11 infantil: 1 puesto.
- hh) Monitor de fútbol 11 cadete: 1 puesto.
- ii) Monitor de gimnasia rítmica: 1 puesto.
- jj) Monitor de pádel: 1 puesto.
- kk) Árbitro de mesa: 5 puestos.
- ll) Director de la Escuela de Música: 1 puesto.
- mm) Profesor de violonchelo: 1 puesto.
- nn) Profesor de piano: 1 puesto.
- ññ) Profesor de saxofón: 1 puesto.
- oo) Profesor de lenguaje musical: 1 puesto.
- pp) Profesor de flauta: 1 puesto.
- qq) Profesor de trompeta: 1 puesto.
- rr) Profesor de tuba y bombardino: 1 puesto.
- ss) Profesor de percusión: 1 puesto.
- tt) Profesor de trombón: 1 puesto.
- uu) Profesor de música y movimiento: 1 puesto.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

#### **Anuncio número 1193**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>